

## **DECLARACIÓN SOBRE TITULAR REAL EN SOCIEDADES MERCANTILES**

La Directiva 2005/60 CE da origen a la entrada en vigor de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

La entrada en vigor de esta ley 10/2010 agrava las exigencias de información sobre operaciones sospechosas de blanqueo, entre las que se destaca la obligación de identificar al titular real.

Entre el conjunto de obligados por la nueva norma se encuentran los Notarios y los Registradores de la Propiedad y Mercantiles. Entre las obligaciones más significativas establecidas por la Ley 10/2010, se sitúa la obligación de identificar al denominado titular real. En tanto la identificación formal de los sujetos pasivos, en los actos y contratos en los que intervenga Notario, es un presupuesto de actuación, la identificación especial exigida por la norma será una obligación agravada del Notario.

**En resumen, toda sociedad mercantil deberá Declarar Formal y Expresamente un Acta de Declaraciones sobre Titular Real de la sociedad en concreto ante Notario.** En personas jurídicas, será el titular real a efectos de la ley aquella persona física que posea más del 25 por ciento del efectivo control de la sociedad, de forma directa o indirecta sobre la misma (se Anexa a este documento un modelo de Acta de Declaración sobre Titular Real).

Esta titularidad real deberá acreditarse en todos los negocios mercantiles, en todas las operaciones societarias, cartas de pago, extinción de obligaciones y también en la concesión de apoderamientos. Es decir, se deberá acreditar en cualquier firma ante Notario.

Por último, indicar que, como sujetos obligados de la Ley también estamos los asesores fiscales, cuyas obligaciones destacan en Identificación del titular real, Obtener información e índole prevista de la relación de negocios, Seguimiento continuo de la relación de negocios y de Medidas de identificación formal si la actividad estuviera relacionada con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo.

En caso de querer profundizar más en el contenido de la ley, exponemos a continuación el link con el BOE de Publicación de la misma ([www.boe.es/boe/dias/2010/04/29/pdfs/BOE-A-2010-6737.pdf](http://www.boe.es/boe/dias/2010/04/29/pdfs/BOE-A-2010-6737.pdf)), o restamos a tu disposición para comentar y exponer las conclusiones de la misma.

**RECORDAR: Toda sociedad mercantil deberá Declarar Formal y Expresamente un Acta de Declaraciones sobre Titular Real de la sociedad en concreto ante Notario.**

